



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2025-MDLV/GM

Fecha: 21 de marzo de 2025

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2025-MDLV/GM (**Artículo Tercero de la parte Resolutiva**) rectificación que se realiza en mérito a lo dispuesto en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificada mediante Ley N° 31465.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Artículo 212.- Rectificación de errores

- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PARRAFO ONCE DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

VACACIONES TRUNCAS

Periodo 2024 Del 04 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024

Remuneración computable : S/ 2,500.00

S/ 2,000.00	+	12	x 6 meses	=S/	1,250.00
S/ 2,000.00	+	12	+ 30 meses x 27 días	=S/	187.50
Total, Vacaciones Truncas					S/ 1,437.50

DEBE DECIR:

VACACIONES TRUNCAS

Periodo 2024 Del 04 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024

Remuneración computable : S/ 2,500.00

S/ 2,500.00	+	12	x 6 meses	=S/	1,250.00
S/ 2,500.00	+	12	+ 30 meses x 27 días	=S/	187.50
Total, Vacaciones Truncas					S/ 1,437.50

Regístrese, comuníquese y publíquese.

La Victoria, 09 de abril de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
C/O. Lic. Cecilia Patricia Banda de Blas
GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD DE PROGRESO